

*"2024 - 30 años de la consagración de
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"*

Salta, 12 NOV 2024

RESOLUCIÓN 479.24

Expediente N° 14226/19

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Sr. Ricardo Ernesto GUEVARA, solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de la Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas para la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Ernesto GUEVARA realizó su inscripción en la carrera de Ingeniería Electromecánica en el Período Lectivo 2021.

Que mediante Resolución FI N° 451-D-2024, se otorga reconocimiento parcial en la asignatura "Análisis Numérico" aprobada en la carrera de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de ciencias Exactas para Ingeniería Química de esta Facultad.

Que por un error de transcripción es necesario rectificar el Número de Libreta Universitaria y el nombre de la carrera de esta Facultad manifiesto en la Resolución mencionada anteriormente.

Que por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

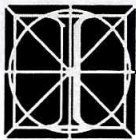
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución FI N° 451-D-2024, mediante la cual se otorga reconocimiento parcial en la materia "Análisis Numérico" aprobada en la carrera de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas por el Sr. Ricardo Ernesto GUEVARA, L.U. N° 315433, alumno de la carrera de Ingeniería Química y que se detallan a continuación:

Donde se lee:

L.U. N° 312536



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la consagración de
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"*

Expediente N° 14226/19

Debe Leerse:

L.U. N° 315433

Donde se lee:

Ingeniería Electromecánica

Debe Leerse:

Ingeniería Química

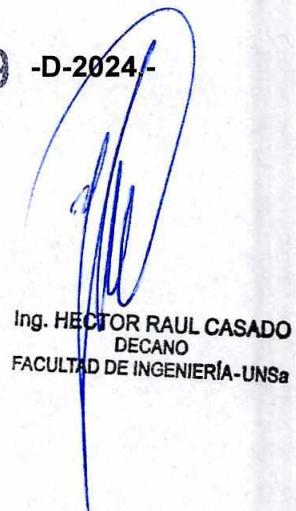
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, al alumno y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI N°

479 -D-2024-


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa